Diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
Gobernación de Caldas

Asunto: Convenio de Asociación para la atención a mujeres víctimas de violencia genero sus hijos e hijas.

Estimados Doctores, de acuerdo a lo descrito en el asunto de la presente comunicación, ponemos en su consideración la siguiente propuesta técnico económica, previas las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que “(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: "Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares".

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. (Subrayado propio)

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección. (Subrayado propio)

1. **Objeto:** “Impulsar la ejecución de estrategias de atención y prevención de violencia de género, en articulación con los 27 municipios, en el marco de la Ley 1257 de 2008, en el Departamento de Caldas.”

2. **Valor estimado del Convenio**

Para los fines dispuestos en el siguiente convenio La Secretaría de Integración Desarrollo Social determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, **CIENTO CATORCE**

MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($114.285.715) de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas que corresponde al setenta (70%), **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000)** y la Asociación Redes de Solidaridad aportará para la ejecución del convenio la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($34.285.715)** correspondientes al treinta (30%) del valor total del convenio.

3. **Lugar de ejecución:** El presente convenio de asociación se ejecutará en los veintisiete (27) municipios del Departamento de Caldas.

4. **Propuesta Técnica:**

1. EJE 1. MEDIDAS DE ATENCIÓN

1.1. Alcance: Garantizar la ejecución de las medidas de atención decretadas por autoridad competente, en las modalidades permitidas (servicio hotelero y subsidio monetario), conforme a la normativa vigente.

1.2. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN EN MODALIDADES (HOTEL Y SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO)

1.2.1. MEDIDA DE ATENCIÓN EN HOTEL:

1.2.1.1. Activación inmediata y alistamiento del caso:

- Recibir la orden/auto/actuación, verificar modalidad, plazo, beneficiarias/os y condiciones.
- Abrir **carpeta única del caso** y registrar cronología (ingreso–permanencia–egreso–seguimiento).
- Coordinar con el **enlace departamental** y mantener comunicación con la autoridad competente.

1.2.1.2. Cobertura integral mínima durante la medida de atención en la modalidad servicio hotelero:

Garantizar, como mínimo operativo en la atención (según necesidad del caso y lo que ordene la autoridad):

- **Kit de aseo**,
- **Alimentación**,
- **Transporte**,
- **Acompañamiento psicosocial**,
- **Acompañamiento jurídico/orientación jurídica** si es el caso.
- Implementar enfoque de derechos, diferencial, confidencialidad y no revictimización.

1.2.1.3. Modalidad HOTEL – Condiciones mínimas

COMPONENTE	CONDICIÓN MÍNIMA EXIGIBLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN SUGERIDO
Definición del servicio hotelero	El hotel debe prestar alojamiento y disponer **como mínimo** de **recepción, servicio de desayuno y salón de estar** para permanencia de huéspedes.	Certificación/visita; ficha técnica del hotel; evidencias (fotos, acta de verificación).
Requisitos legales mínimos (base)	Estar inscrito en **Registro Nacional de Turismo (RNT)**, tener **permiso de uso de suelo**, y **matrícula mercantil** vigente.	Certificado RNT; certificado de uso de suelo; certificado Cámara de Comercio.
Requisitos legales complementarios	Comunicación de apertura a estación de Policía, aporte parafiscal a **FONTUR** si es contribuyente, condiciones sanitarias/ambientales (Ley 9/1979 y concordantes), normas de seguridad, impuestos territoriales al día, y cumplimiento de normas locales (POT: uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación/destinación).	Certificaciones; paz y salvo; actas de verificación; declaración/soportes del hotel.

COMPONENTE	CONDICIÓN MÍNIMA EXIGIBLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN SUGERIDO
Infraestructura mínima de habitación	Habitaciones separadas por paredes, con **iluminación y ventilación adecuadas** y capacidad para albergar a la víctima y, si aplica, sus hijos/hijas/dependientes; con **baño privado** equipado (ducha, sanitario, lavamanos, espejo, toallero y caneca), garantizando **aseo, seguridad y privacidad**.	Lista de chequeo + visita; fotos; acta de cumplimiento; contrato/convenio con especificaciones.
Dotación mínima – camas	**Cama individual para cada persona beneficiaria**, considerando camas adecuadas para menores de 2 años.	Acta de verificación de dotación; inventario de habitaciones; evidencias.
Dotación mínima – menaje de cama	Menaje de cama (sábana, sobre sábana, funda y cobijas según clima): **mínimo dos (2) menajes por cama**.	Inventario y acta; evidencia fotográfica; visita.
Dotación mínima – mesas de noche	**Mesas de noche:** mínimo 2 **por cada 4 camas**.	Acta de verificación; fotos.
Dotación mínima – locker	Lugar de guardado tipo **locker con sistema de seguridad**, mínimo **uno (1) por persona**.	Acta de verificación; fotos; descripción en convenio.
Kit de aseo (por persona)	Kit por persona con: crema dental, jabón corporal, shampoo, papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante, toallas higiénicas y pañales para adulto (cuando aplique); para bebés: biberón, jabón bebé, crema antipañalitis y pañales (cuando aplique). Debe **renovarse quincenal o mensualmente** según caso.	Acta de entrega por caso; listado de contenidos; soportes de compra/entrega; evidencia.
Mudas de ropa (cuando aplique)	Mudas de ropa (ropa interior, medias, camiseta, pantalón, zapatos y buso/chaqueta si se requiere por clima): **mínimo dos (2) por persona**. Para bebés: incluir **cobija** según clima.	Acta de entrega; soportes de compra; evidencia de entrega (sin exponer datos sensibles).
Alimentación diaria	**Tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios**; cumpliendo requisitos sanitarios para alimentos (Res. 2674 de 2013).	Minuta/plan alimentario; factura/soportes; actas de prestación; verificación sanitaria si aplica.

COMPONENTE	CONDICIÓN MÍNIMA EXIGIBLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN SUGERIDO
Condiciones que no sean cubiertas	Las condiciones mínimas que **no pueda brindar el hotel**, deberá **garantizarlas el operador logístico contratado** Se deberá garantizar servicio de lavadora, o servicios de lavandería para la mujer víctima, sus hijas, hijos, y/o dependientes, además del secado de ropa.	Cláusula de "responsabilidad por faltantes" + plan de provisión (kits, dotación, etc.).

1.1.1.3. Gestión documental y trazabilidad

- Soportar cada caso con actas, soportes de prestación (hotel/subsidio), novedades, prórrogas, y cierre el cual deberá ser reportado al drive compartido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

1.1.1.4. Disponibilidad y contratación de servicio hotelero

- Mantener una **red/banco de hoteles** habilitados para atención (cobertura departamental o por nodos), con contacto 24/7, tarifas, cupos y condiciones.
- Asegurar que el hotel cumpla condiciones mínimas de infraestructura y privacidad (baño privado, condiciones de aseo/seguridad/privacidad).

1.1.1.5. Dotación y mínimos de atención en hotel (exigibles por contrato)

Garantizar dotación mínima y, especialmente:

- **Kit de aseo por persona**, con contenidos mínimos y reposición quincenal o mensual según caso.
- Alimentación diaria: **tres (3) comidas y dos (2) refrigerios**.
- Condiciones de cama/menaje/locker y elementos básicos de estancia (según lineamientos).

1.1.1.6. Control de permanencia y seguridad

- Registro de ingreso/egreso; control de novedades; manejo reservado de

la ubicación.

- Medidas de seguridad coordinadas con la ruta institucional o autoridad competente cuando exista riesgo alto.

1.1.1.7. Entregables por caso (hotel)

- Acta de ingreso + autorización de alojamiento.
- Registro de noches/servicios.
- Factura/cuenta de cobro con soporte.
- Acta de egreso + plan de egreso seguro.

1.3. MEDIDA DE ATENCIÓN SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO:

1.3.1. Operación del subsidio conforme a la orden

- Formato inicio medida de atención, condiciones modalidad.
- Ejecutar pagos en los montos, periodicidad y duración ordenada por autoridad competente.
- Definir y aplicar ruta de **verificación mínima del destino (arrendamiento)** con soportes (p. ej., contrato/certificación del arrendador, cuenta de cobro, soporte bancario, o los formatos que adopte la Secretaría).

1.3.2. Trazabilidad reforzada

- Acta de entrega/recibo.
- Soporte bancario (o equivalente).
- Matriz de pagos por caso y control de saldos.

1.3.3. Entregables por caso (subsidio)

- Formato de control de subsidio (mes a mes).
- Soportes de pago y validación del destino.

- Informe de cierre del subsidio (cumplimiento total o parcial y causas).

1.3.4. Desistimiento de la medida de atención

- Formato desistimiento medida de atención en articulación con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y la Comisaría de Familia u Autoridad competente.

1.3.5. Acompañamiento en casos excepcionales (beneficiarias sin producto financiero en Colombia) Brindar acompañamiento integral en los casos excepcionales en los que la beneficiaria de la medida de atención, por su condición de persona extranjera o por circunstancias debidamente acreditadas, no pueda aperturar o disponer de un producto financiero en Colombia para recibir el subsidio. En estos eventos, y previa autorización y validación por parte del enlace y/o supervisión designada por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el operador deberá: (i) apoyar la gestión de recepción y entrega del recurso conforme a la resolución que aprueba la medida y a los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) acompañar a la beneficiaria en la ubicación de un inmueble que cumpla las condiciones requeridas para garantizar alojamiento digno e independiente del presunto agresor; (iii) efectuar la entrega del rubro de manera trazable, soportada y verificable, mediante actas, soportes de pago y demás documentos exigibles; y (iv) realizar el seguimiento y reporte correspondiente, asegurando el uso del recurso conforme a la finalidad de la medida y a la normativa aplicable.

1.4. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JURÍDICO – COMO COMPONENTE OBLIGATORIO DE ATENCIÓN:

1.4.1. Acompañamiento psicosocial

- Valoración inicial (factores de riesgo/protectores), plan de intervención breve y seguimiento durante la medida.
- Coordinación con oferta municipal (salud mental, comisaría, ICBF, etc.).
- Soporte documental del acompañamiento (sesiones, remisiones, alertas).
- Trato digno y respetuoso a la víctima que recibirá las modalidades de medida de atención.

1.4.2. Proceso de fortalecimiento de capacidades psicosociales para la Víctima y su núcleo familiar, durante el tiempo de intervención de la medida.

Desde el inicio de la intervención de la víctima y su grupo familiar se debe garantizar de manera periódica la formación en los siguientes ejes temáticos: Estos se harán de manera secuencial y paulatina.

- **Atención en Crisis**: Validación Emocional y Escucha activa, Manejo de crisis y primeros auxilios psicológicos, sensibilización frente a riesgos inmediatos, impacto de la violencia en la víctima y su grupo familiar, ciclos de violencia y señales de alerta, normalización de la violencia y mitos culturales.
- **Fortalecimiento en Habilidades Blandas**: Autoestima y empoderamiento femenino, Reconstrucción del proyecto de vida, Manejo de emociones (miedo, culpa, vergüenza, rabia), Liderazgo, Fortalecimiento en redes de apoyo, Autonomía, Autoreconomimento y Toma de decisiones.
- **Autonomía Económica**: Presupuesto familiar con enfoque de género, Manejo del dinero y toma de decisiones financieras, Ahorro formal e informal, Bancarización, Endeudamiento responsable.
- **Proyecto Productivo:** Identificar las habilidades de la víctima y fomentar su participación en programas de emprendimiento para victimas y/o programas sociales, que potencialicen la creación de su propio negocio.

1.4.3. Acompañamiento jurídico / orientación jurídica (operativo)

- Brindar orientación sobre: medidas de protección, rutas de acceso a justicia, derechos, y gestión documental mínima para trámites.
- Apoyar articulación (no sustitución) con Comisarías, Personerías, Defensoría, consultorios jurídicos o entidades competentes.
- Regla de financiación: este componente se incluye como acompañamiento a la víctima cuando este sea necesario.

1.4.4. SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PROYECTADAS POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CON OCASIÓN A LOS RECURSOS APROBADOS POR DICHA CARTERA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1047 DE 2024:

- **Realizar seguimiento** a las Comisarías de Familia, autoridades competentes y entidades territoriales municipales, respecto de las resoluciones de aprobación presupuestal expedidas por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en el marco de la subsidiariedad y coordinación con los municipios del departamento de Caldas, conforme a la Ley 2200 de 2022, la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 075 de 2024. Este seguimiento comprenderá la verificación de que, una vez notificada la resolución y aprobada la medida de atención en la modalidad de subsidio de arrendamiento (según la orden emitida), tanto la autoridad competente como la entidad territorial municipal realicen el seguimiento del caso, el registro de la ejecución de los recursos y la remisión oportuna de informes, incluyendo el diligenciamiento de los formatos y la carga de soportes en las plataformas (**acceso drive**) dispuestas, a fin de que la Secretaría pueda consolidar y presentar los reportes exigidos ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Garantizar el cargue, verificación y validación** mensual de los informes y soportes asociados a la medida de atención, dentro de los plazos definidos por la autoridad competente y por los lineamientos vigentes, asegurando que la información quede completa, consistente y trazable (incluyendo formatos, anexos y evidencias de ejecución del rubro aprobado), e informando oportunamente al enlace departamental cualquier novedad, inconsistencia o imposibilidad de cargue para su corrección inmediata y la consolidación del reporte institucional.

1.5. ACOMPAÑAMIENTO EN EL SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN: desde la secretaría de integración y desarrollo social se brinda asistencia técnica y participación activa en el comité departamental de violencias, específicamente en el subcomité de atención, escenario en el cual se realiza el análisis de casos y la identificación de barreras de acceso y permanencia que puedan afectar a las mujeres víctimas de violencia. en dicho espacio se promueve la articulación interinstitucional para definir acciones concretas, coordinar responsables y adoptar medidas de mejora orientadas a mitigar y superar dichas barreras, garantizando una atención oportuna, integral y efectiva.

- Asistir, mediante un delegado designado (abogado o trabajador social), a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Atención del Comité Departamental de Violencias, participando activamente en el análisis de casos, la identificación de barreras de acceso y la formulación de acciones articuladas para su mitigación, dejando constancia en actas, compromisos y productos de seguimiento.

2. EJE 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

2.1. ALCANCE: Ejecutar acciones de **prevención y sensibilización** y **fortalecer**

capacidades en los 27 municipios, articuladas a la política pública de equidad de género "todas las voces" y a las instancias intersectoriales, en coordinación con la **Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS)**, procurando no duplicar esfuerzos y cerrando brechas institucionales y comunitarias.

2.2. META GENERAL: Implementar acciones de prevención de violencias contra las mujeres, conforme a la Ley 1257 de 2008, con cobertura en los 27 municipios del Departamento de Caldas, incorporando procesos de capacitación en prevención, fortalecimiento psicosocial y fortalecimiento institucional, en articulación con la ruta de atención.

2.3. COMPONENTES DEL EJE (ORGANIZACIÓN TÉCNICA) – PLANEACIÓN (PLAN DE PREVENCIÓN MENSUAL)

2.3.1. Formular y ejecutar un Plan de Prevención (mensual) aprobado por la SIDS, que incluya:

- metas por municipio,
- acciones priorizadas según alertas/demanda,
- cronograma, responsables y metodología,
- productos y medios de verificación.

2.3.2. Acciones territoriales de prevención y sensibilización (comunitarias); Desarrollar acciones pedagógicas/comunitarias en los municipios (priorización territorial según alertas y demanda), orientadas a:

- prevención primaria (sensibilización, cambio cultural, rutas),
- identificación temprana de riesgos,
- socialización de rutas institucionales.

2.3.3. Capacitación y fortalecimiento institucional (ruta y capacidades municipales)

- Implementar procesos de **capacitación** dirigidos a:
- equipos municipales competentes, equipos comisarías de familia
- enlaces o instancias municipales de mujer,
- y demás actores que integren la ruta institucional.

Los procesos deberán abordar, como mínimo:

- activación de rutas y articulación interinstitucional,
- enfoque diferencial y no revictimización,
- manejo de casos, remisiones y coordinación.

2.3.4. Fortalecimiento psicosocial (en prevención); Desarrollar acciones de fortalecimiento psicosocial con enfoque preventivo, articuladas con la SIDS, orientadas a:

- autocuidado y redes de apoyo,
- habilidades socioemocionales,
- reducción de riesgo y factores protectores,
- herramientas para prevenir ciclos de violencia, (dependencia emocional y económica).

2.3.5. Articulación departamental e instancias de coordinación - Apoyar instancias departamentales de coordinación (comités/subcomités) y entregar insumos técnicos, incluyendo:

- reportes territoriales de avances,
- barreras identificadas y recomendaciones,
- propuestas de ajuste para mejorar coordinación.

2.3.6. Herramientas para los municipios (Kit municipal de prevención) - Entregar un **"kit municipal" de prevención**, como herramienta operativa para fortalecer ruta y capacidades, que incluya:

- guías cortas,
- directorio actualizado,
- formatos mínimos,

- ruta de activación.

2.3.7. Metas (sugeridas, alineadas a los 27 municipios)

2.3.8. Cobertura: desarrollar acciones de prevención en los **27 municipios** durante la vigencia contractual (mínimo una acción por municipio).

2.3.9. Capacitación: realizar procesos de capacitación en prevención y ruta institucional en los municipios (mínimo una jornada por municipio, o según priorización acordada con SIDS).

2.3.10. Fortalecimiento institucional: implementar acciones específicas de fortalecimiento a **Comisarías de Familia** y entidades territoriales municipales (mínimo una sesión técnica por municipio o por subregión, según metodología acordada con SIDS).

2.3.11. Fortalecimiento psicosocial: ejecutar jornadas o espacios de fortalecimiento psicosocial preventivo en el territorio (mínimo una actividad por municipio o por subregión, según priorización con SIDS).

2.4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN: Desde la Secretaría de Integración y Desarrollo Social se realiza acompañamiento técnico al Subcomité de Prevención del Comité Departamental de Violencias, como instancia en la cual se planifica, coordina y realiza seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Departamental en el ámbito de prevención. En este escenario se priorizan municipios y se definen intervenciones preventivas, especialmente mediante acciones articuladas con el sector educativo, orientadas a trabajar desde los colegios estrategias pedagógicas y comunitarias para la prevención de la violencia de género, fortaleciendo capacidades locales y promoviendo entornos protectores.

Asistir, mediante un delegado designado, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Prevención, participando en la priorización de municipios, la planeación y seguimiento de las acciones del Plan de Acción Departamental en prevención, incluyendo la articulación con instituciones educativas para la implementación de actividades en colegios, dejando soportes

verificables (actas, cronogramas, listados, materiales y reportes de resultados).

2.5. CIERRE CONTRACTUAL: ESPACIO DE FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL:

- **Jornada departamental de fortalecimiento psicosocial (cierre)**
 Diseñar y ejecutar, al final de la vigencia, un espacio de fortalecimiento psicosocial dirigido a víctimas atendidas durante el contrato y con ocasión a la atención con recursos de la resolución 1047 de 2024 por el MSPS, dicho espacio deberá ser (voluntario, confidencial, sin exponer datos sensibles).
- Temas sugeridos: autocuidado, redes de apoyo, plan de seguridad, proyecto de vida, rutas institucionales, herramientas de fortalecimiento para autonomía y mitigación de la dependencia psicológica y emocional.
- Informe Producto: memoria metodológica, evidencias de participación, fotografías, videos, asistencias, entregables, evaluación del proceso de atención por parte de las mujeres atendidas.

2.6. ENTREGABLES:

1. Plan de prevención mensual + cronograma (con metas por municipio).
2. Informes por actividad (actas, listados, materiales, registros fotograficos).
3. Informe consolidado por periodo (cobertura, resultados, barreras y recomendaciones).
4. Kit municipal de prevención (producto y evidencia de entrega, impresos, fotografías que soporten informe).
5. Planillas de asistencia

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONFORME AL COMPONENTE TECNICO

1. Implementar los protocolos de atención requeridos por el Ministerio de Salud y protección social y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para la atención

a mujeres víctimas de violencia de género, reportando mensualmente avances, novedades y soportes.

2. Operar integralmente las medidas de atención en modalidad HOTEL y/o subsidio de arrendamiento, según orden de autoridad competente y requerimiento del Departamento, garantizando continuidad y oportunidad, e incluyendo los mínimos requeridos: condiciones de estancia en hotel (incluida dotación y kit de aseo con reposición), alimentación, transporte, acompañamiento psicosocial y orientación/acompañamiento jurídico cuando aplique, dejando registro mensual por caso (matriz) y soportes.

3. Administrar y ejecutar el subsidio de arrendamiento, cuando sea requerido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en articulación con el Enlace Departamental, la Comisaría de Familia y el Enlace Municipal correspondiente, con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 1047 de 2024), incluyendo casos excepcionales sin producto financiero, verificando el inmueble y la ubicación efectiva de la víctima conforme a la orden decretada, y garantizando trazabilidad, soportes de pago/actas, verificación documental mínima de destinación y consolidación mensual de la matriz de pagos por caso con sus soportes.

4. Realizar seguimiento y articulación institucional con autoridades competentes, Comisarías de Familia y entidades municipales, para gestionar barreras, prórrogas y deberes de reporte, presentando mensualmente evidencias/actas, compromisos, pendientes y acciones de mejora.

5. Garantizar el cargue, verificación y calidad documental mensual de informes, formatos y soportes exigidos por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y necesarios para la consolidación y reporte ante el Ministerio de Salud y Protección Social, con evidencia de cargue y subsanaciones.

6. Presentar el informe mensual técnico y financiero consolidado, incluyendo: matriz de casos, componentes prestados, valores ejecutados, soportes, alertas y acciones de mejora, con separación y conciliación por fuente de financiación (MSPS/otras).

7. Ejecutar el Plan de Prevención mensual con metas por municipio, asegurando acciones en los 27 municipios del Departamento de Caldas, incluyendo capacitación en prevención y fortalecimiento psicosocial a Comisarías de Familia y entidades territoriales municipales, reportando mensualmente actividades, cobertura, evidencias y resultados.

8. Asistir, mediante delegado designado, al Subcomité de Atención del Comité Departamental de Violencias, participando en el análisis de casos e identificación de barreras, dejando actas, compromisos y seguimiento, reportados mensualmente.

9. Asistir, mediante delegado designado, al Subcomité de Prevención del Comité Departamental de Violencias, participando en la ejecución del Plan de Acción Departamental en prevención, la priorización de municipios y la articulación de acciones desde los colegios, dejando actas, cronogramas, materiales y resultados, reportados mensualmente.

10. Participar en los eventos de mujer, planeados en el marco de la semana de la no violencia y otros que apoyen su prevención.

CONTRAPARTIDA.

CONTRAPARTIDA	VALOR MES	VALOR TOTAL	ENTREGABLE	PLAZO
Contratación de Profesional Especializado para la Dirección del Proyecto	$ 3.500.000,00	$ 24.500.000,00	Comprobantes de pago	Desde la fecha de inicio y hasta la finalización del Convenio.
Contratación de auxiliar contable para la ejecución del Proyecto	$ 1.207.500,00	$ 8.452.500,00	Comprobantes de pago	Desde la fecha de inicio y hasta la finalización del Convenio.
Elementos de papelería para los talleres psicosociales	$ 195.357,14	$ 1.367.500,00	Acta de entrega e inventario de insumos de papelería.	Desde la fecha de inicio y hasta la finalización del Convenio (Entrega mensual)
TOTAL	**$ 34.320.000,00**			

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA.

BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
ALOJAMIENTO	Dia	$ 66.160,00
DESAYUNO	Unidad	$ 12.084
ALMUERZOS	Unidad	$ 16.200,00
CENAS	Unidad	$ 16.200,00
REFRIGERIOS	Unidad	$ 5.830
KIT DE ASEO PERSONAL	Kit	$ 56.429,00
KIT DE ASEO PERSONAL	Kit	$ 56.429,00
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Mes	$ 3.160.770,00
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Mes	$ 3.160.770,00
TRANSPORTE	Unidad Pasaje	$ 42.400
SUBSIDIO MONETARIO	Mes	$ 400.150,00
SUBSIDIO MONETARIO	Mes	$ 1.540.715,00

VALOR Y FORMA DE PAGO: El futuro convenio tiene un valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/ CTE ($114.285.715), de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas que corresponde al setenta (70%), OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000) y la Asociación Redes de Solidaridad aportará para la ejecución del convenio la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($34.285.715), correspondientes al treinta (30%) del valor total del convenio.

PLAZO: El convenio tendrá un plazo inicial de seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio: se ejecutará hasta que se cumpla el plazo pactado inicialmente o hasta que se agote el presupuesto asignado.

Atentamente,

JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ
Representante Legal
Asociación Redes de Solidaridad.

Diciembre de 2025.

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales - Caldas
E.S. D.

REFERENCIA: Manifestación de Compromiso para garantizar recurso de Aporte Económico para la ejecución de Convenio de Asociación.

JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 1.053.768.763 expedida en Manizales, en mi condición de Representante Legal de la Asociación Redes de Solidaridad en atención al proceso de la referencia manifiesto el COMPROMISO de destinar recursos por valor de **$34.285.715** *para* garantizar la ejecución del Convenio de Asociación que se suscriba con la Entidad.

Detalle Aporte Económico.

CONTRAPARTIDA	VALOR MES	VALOR TOTAL	ENTREGABLE	PLAZO
Contratación de Profesional Especializado para la Dirección del Proyecto	$ 3.500.000,00	$ 24.500.000,00	Comprobantes de pago	Desde la fecha de inicio y hasta la finalización del Convenio.
Contratación de auxiliar contable para la ejecución del Proyecto	$ 1.207.500,00	$ 8.452.500,00	Comprobantes de pago	Desde la fecha de inicio y hasta la finalización del Convenio.
Elementos de papelería para los talleres psicosociales	$ 195.459,28	$ 1.333.215,00	Acta de entrega e inventario de insumos de papelería.	Desde la fecha de inicio y hasta la finalización del Convenio (Entrega mensual)
TOTAL	**$ 34.285.715,00**			

Atentamente,

JUAN FELIPE HOYOZ LOPEZ
Representante Legal Asociación Redes de Solidaridad